



Lima, 11 de junio de 2021

Resolución REMSAA XXXIX/548

FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL A TRAVÉS DEL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO ANUAL

La Ministra y Ministros de Salud de los países miembros;

Considerando:

- Que, en concordancia al Objetivo 3 de los ODS "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades" se espera para el 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar; así como Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.
- Que, en el Plan Operativo Anual 2021 del ORAS-CONHU se priorizaron acciones para ampliar las capacidades de atención a la salud mental en los Ministerios de Salud Andinos.
- Que, la pandemia de COVID 19 ha exacerbado las enfermedades de salud mental y los problemas inherentes a nuestro sistema de prestación de servicios de salud, dificultando la respuesta y poniendo de manifiesto una crisis socio-sanitaria que afecta directamente los servicios de salud y ha incrementado la asistencia de personas con problemas de salud mental.
- Que, frente a esta nueva "condición" social que impone la emergencia, la salud mental cobra una relevancia particular, se tienen importantes y urgentes desafíos que deben atenderse durante y post pandemia como: "la necesidad de restablecer la atención a la población que interrumpió sus tratamientos de salud mental, continuar trabajando por reducir la brecha de atención en salud mental, fortalecer la adecuación de las modalidades de atención desde lo presencial a intervenciones a distancia que requieren acceso a tecnología aún insuficiente en nuestros países, fortalecer la Atención Primaria de Salud a través del modelo de salud mental comunitaria."
- Que, durante la pandemia el personal sanitario se ha visto más expuesto y en riesgo de enfermar y morir que otras. Pero también, el confinamiento y el trabajo estresante han generado cambios importantes en la dinámica social, familiar e individual, propiciando condiciones que afectan su salud mental.
- Que, existen aspectos importantes que afectan la salud mental de los equipos de salud, como, la "Fatiga pandémica" por sobrecarga laboral, reasignación de



funciones en torno al COVID, síndrome de agotamiento, desbordamiento en la demanda asistencial, exposición al riesgo de infección, equipos insuficientes e incómodos, presión de proporcionar adecuado apoyo y atención sanitaria, estrés y dilemas éticos y morales.

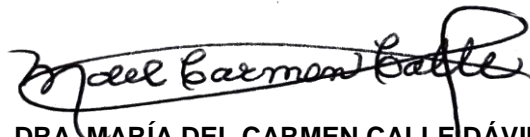
- Que, considerando que el porcentaje asignado para Salud Mental del total del Presupuesto para Salud en América Latina y en los países andinos va desde 0% hasta el 2.5%, en los países que se tiene información, se requiere el incremento del presupuesto para Salud Mental, considerando la situación actual y futura que se debe enfrentar.

Resuelven:

1. Fortalecer los servicios de salud mental, recomendando realizar una exploración presupuestaria con quien corresponda, para incrementar las asignaciones a la Salud Mental con el fin de contribuir y facilitar el acceso de la población a los servicios, así como las actividades que brinden soporte a los equipos de salud, en el cuidado integral de su salud, incluida la mental, para brindarles condiciones laborales y tecnológicas adecuadas.
2. Encargar a la Secretaría Ejecutiva del ORAS-CONHU acompañar en el proceso a través del Comité Técnico de Coordinación.

CERTIFICAMOS: *Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXIX REMSAA, realizada de manera virtual el día 11 de junio de 2021.*

**DRA. XIMENA GARZÓN-VILLALBA
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
DE ECUADOR
PRESIDENTE DE LA REMSAA XXXIX**


**DRA. MARÍA DEL CARMEN CALLEDÁVILA
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE**